

APENDICE III

288.- 1939. Expediente de sesiones.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 248-1

CAJ. 0248/1 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

EXP. DE SESIONES

1939-1939

Enterados y Conformes

M. Y. F.

Los que suscriben, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, ganaderos y Representantes de ganaderos de la misma, a V.S. con el mayor respeto

Exponen:

Que, habiendo determinado el M. F. Ayuntamiento dejar para común el Lote n.º 19 de cabida de mil robadas de tierra y también quinientas robadas del Lote n.º 8, del cual pasan mil robadas para que pueda pastar el ganado de D. Nicolás Andueza sito en la Carretera de Cintuenero,

Los ganaderos de la localidad quedan en esto conformes, firmando a continuación tal conformidad.

Dios que. a V.S. m. f. as.
Orellana 23 de julio, 1939
Año de la Victoria.

Manuel Testa

Emiliano Andueza

José Lora

Ramón Cortalán
Adm. de Casa Arteta

Don Chijito

Miguel Laiz

Maria Trellano.

Juan Fernandez

señor Leirado

Indalecio Coloma

Sr. Alcalde Presidente del M. G. Ayuntamiento de es-
ta Ciudad de Coruña

17 de Agosto

a la Comision de Hacienda
y Caba de Jueces de la



M. J. Sr.

Pedro Melero Ochoa, vecino de
fitero, terrateniente en la jurisdicción de
Corella, con cédula personal de la tarifa 3ª
Clase 1ª sr 17. dada en fitero el 22 de junio
proximo pasado, ante V.f. con el mayor res-
peto y consideración expone:

Que posee una heredad Nina en el
término de Abatores de esa jurisdicción de ca-
bida diez robadas y ocho almitadas; linda
sr. Francisco Janguals, E. Domingo Huarte, J.
Jorge Sanchez y D. Cirilo Janguals y Hilario Ti-
mer.

Que la expresada finca se halla privada
de paso para Carro y siéndole de pura necesi-
dad el poder entrar a la finca con el carro pa-
el transporte de los frutos y fiernos, a V.f. replica
previo el informe de la Comision de policia rural
y el servicio de guardas de Campo, se digne orde-
nar le sea marcado el camino de acceso con carro
a la repetida finca siendo de cuenta del exponen-
te el abono de los perjuicios que se le puedan oca-
sionar a los vecinos que se les ocupen el terreno
necesario para dicho camino.

Proia que espera alcanzar de V.f. cuya vi-
da guarde Dios muchos años.

Fitero para Corella a 4 de agosto de 1909 - año
de la Victoria

Pedro Melero

M. J. Ayuntamiento de la Ciudad de
Corella.



M. J. S.

Presenta cédula
personal n.º
2201- clase 16.º
fecha 22 agosto

Micasio Vallas Puente casado de 57 años
de edad y vecino de la Ciudad de Correla
al M. J. Ayuntamiento expone.

Que en el término del Montecillo paraje de Moros
(Juncal), tiene vista una parcela de terreno (gan
y n. a) propuesto rotarlo a pesar del grandioso
coste que tiene para ello siempre que el M. J. Ayun-
tamiento le conceda autorización para su rotación
o en venta por su justiprecio a favor del exponen-
te teniendo en cuenta que este terreno está situado
en los montes de cierto de esta jurisdicción.

Este terreno es de cinco rotadas aproximadamente
y está dividido por el camino beccinal que conduce
al corral denominado del Valero y afronta este por
el Norte a herederos de Paimundo Vito al Este
Marcelino Ardoiz Sur y Oeste ignora sus afronta-
ciones.

Es gracia que espera conseguir de V. S. y cuya reso-
lución espera.

Correla 22 de Agosto de 1939

Año de la Victoria

de ruego de mi padre que no sabe

Por ruego. Jose Vallas Gums.

M. J. Ayuntamiento de la Ciudad de Correla

*a la Comision de Policia
rural.*

M. Y. A.

Manuel Catalan Gomez Serrano, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de mayor número 59, provisto de su correspondiente cédula personal de clase 16ª tarifa 2ª expedida en esta Recaudacion bajo el núm. 933 con fecha 1 de Junio del ejercicio corriente, a V.S. tiene el honor de exponer:

Que en el término de Cañete parage de la Nava posee de su propiedad una tierra cañamar de dos robadas y doce almudadas, que linda por Norte a gerederos de Francisco Goñi, Este a viuda de Bernardino Sanz, Sur a Camino y por el Oeste a Eugenio Malumbres.

Que para llegar a la finca descripta, ha de llegarse forzosamente por el Camino de herradura que existe desde la Arquilla del Chopillo detras del Molinillo de Cañete y ya enfrente colindante con la finca de la vecina viuda de Benito Leon, esta tiene tal broza en los ribazos del repetido Camino, que apenas se puede pasar si no es con gran dificultad y menos con caballeria alguna.

De suerte y por lo expuesto, solicito, que previos los asesoramientos que estemen necesarios, vea la Comision encargada de hacer que dicha señora Viuda de Benito Leon deje el tal camino en condiciones transitable, con el fin de no interrumpir los pasos tan necesarios a las fincas.

Es gracia que no dudo alcanzar de V.S. cuyas vidas Dios guarde a V. S. muchos años

Corella a 15 de septiembre de 1939

Año de la Victoria:

Manuel Catalan G



Se inserta en el libro de
guardar.

Don Liginio Alfaro Ruperes, natural de Fitero
provincia de Navarra, de cuarenta y ocho años
de edad, de estado casado, profesión labrador, veci-
no de esta villa, con cédula personal que exhibe
de la clase decima quinta, tarifa segunda, con
el numero 6248, al M. I. Ayuntamiento de
la ciudad de Corella respetuosamente expone:

Que posee una finca, sita en el término de
Planasolas, jurisdicción de Corella, que linda al
N. con la finca de D. Martiniano Casado, E. con D. Bonifacio
Fernandez y O. vecino de Ombuenaga y hallándose
en el catastro de la finca, para el pago de los impuestos

para el catastro por el M. I. Ayuntamiento de Corella

que espera conseguir de la direc-
ción y rectitud de esa Corporación Munici-
pal.

Fitero 15 septiembre de 1939

Año de la Victoria

Liginio Alfaro

M. I. Ayuntamiento de la Ciudad
de Corella



Informen el Cabo de guerra

O/M. y. S.

Pedro Benigno Alouso mayor de edad soltero
con cédulo personal Plase 16^a n^o 7 expedida
en tres de Mayo de 1939. El muy. Ilustre Ayuntamiento
con el debido respeto acude exponiendo

Que a pensado el dicente roturar unas dos robas
dos en dos porciones que se hallan yelmas en el ter-
mino del Ombatillo parage de los Montes de Argues
una linda la primera de ellas por el Norte vecino de
la segunda por el Norte vecino de Cu-

la segunda por el Norte vecino de Cu-
trones linda por el Norte Jesus Dominguez Este
y Oeste vecinos de Cuatrungo.

Y necesitando el dicente para llevar a cabo tal
roturación necesita previamente la autorización
necesaria para ello bajo el canon que a tal fin
fue acordado dicha Corporación.

Es gracia que espera conseguir de V. S. cuya m.
guarde Dios muchos años para bien de la Ciudad
Corella 16 de Septiembre de 1939 Año de la Victoria

Pedro Benigno

M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella